

PROVIDENCIA DE INICIO DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de Presidencia de 8 de junio de 2004, sobre inclusión en el ámbito de aplicación previsto en el Título X (Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, aprobó la inclusión del municipio de Las Rozas de Madrid en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

SEGUNDO.- La Asamblea de Madrid, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2019, recibido en este Ayuntamiento en fecha 3 de enero de 2020 mediante Registro de Entrada con número 84, comunicó que el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 aprobó la inclusión del municipio de Las Rozas de Madrid en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población. El referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 11 de fecha 14 de enero de 2020.

TERCERO.- En el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incluido en el Título X por el que se regula el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, se prevé la creación de un órgano especializado para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), quedando definitivamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 en fecha 13 de agosto de 2020, en cuyo artículo 145 dispone que la composición, competencias, organización y funcionamiento del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo, así como el procedimiento de las reclamaciones, se regulará por reglamento orgánico específico aprobado por el Pleno, de acuerdo, en todo caso, con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

Así pues, advertida la necesidad de aprobar el Reglamento Orgánico del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con el objeto de dar cumplimiento a la normativa anteriormente señalada, y de conformidad con el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021 y por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 14 de febrero de 2022,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se inicie el expediente de aprobación del Reglamento Orgánico del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

SEGUNDO.- Que por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento se emita un informe sobre el órgano competente.



TERCERO.- Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se emita un informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO.- Que por el Órgano Interventor se emita informe sobre la procedencia de la aprobación del Reglamento Orgánico del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

QUINTO.- Que por el Órgano de Gestión Tributaria se emita informe-propuesta de aprobación del Reglamento Orgánico del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA,
D. Enrique González Gutiérrez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE